

N.º 22.

V.9

124

# Real Cedula

Espedida por el Rey Carlos 3.º a merito de la consulta dirigida por el Señor Pector José Miguel Masustegui sobre si el D. Agustín Alarcón Cura de Junza podia ser Pector sin dejar su curato; y se resolv. q. solo podian ser Pectores. i Curas a un mismo tpo. los Presidentes en esta Capital. Dada en el Palacio de S.º Lorenzo a 9 de Dic.º de

1788

Siendo Pector el D.º D.º Miguel José de Masustegui.

Nuestro amigable y esclarecido benefactor.

Nota. Contiene ademas este legajo un expediente y otros varios Documentos relativos ala incompatibilidad del servicio de Cura con el destino de Pector. Bogota a 20 del Julio de 1836 & P



veinte y quatro reales.

SELLO PRIMERO, VEINTE Y  
CUATRO REALES, AÑOS DE  
MIL SETECIENTOS Y DIEZ  
Y OCHO, DIEZY NVEVE, VEINTE,  
Y VEINTE Y VNO.



R. Cedula

PASE POR EL SELLO TERZERO  
El Rey = Muy Reverendo en Cristo Padre Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Santa Fe, demí Conceso en muese de Noviembre demí setecientos ochenta y uno, se Expidió a nuestro antecesor la cedula del tenor siguiente = El Rey = Muy Reverendo en Cristo Padre Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Santa Fe, demí Conceso. En carua de veinte de Diciembre demí setecientos ochenta y uno dio cuenta con Testimonio mi Virrey de este Reyno segun por los repetidos cursos que el hizo D. Miguel Josef Masurqui Canonge de esta Iglesia Metropolitana para que



ese la desfructacion del Rectorato que se fructua en el Colegio de  
Nuestra Señora del Rosario de esta Capital, le encar-  
gó formarse nomina de los tres sujetos que se le debian  
proponer para el fin de ellos el mas Aparente, y bene-  
merito que le sucediese en aquel Empleo, lo que assi he-  
curó pero que siendo el primer propuesto el Doctor  
D. Agustín de Maxam Cura de la Parroquia de  
la Ciudad de Tuzpa, le expusisteis vos el ningun  
Arbitrio que desan las disposiciones del Consejo de  
Indias para dispensar a los Curas Párrocos su pre-  
ciso Residencia en los Beneficios, y la incomparabili-  
dad de ser a los dos ministerios como igualmente  
lo dispone la Real Cedula de diez y nueve de Julio de  
mil setecientos cinquenta y dos, por lo que mando al  
mismo Doctor formarse otra propuesta, y en vista  
de lo que con este motivo le manifestó Realizó con Nues-  
tro Consentimiento nombrar inmediatamente a dicho  
Maxam por Rector del Compravado Colegio, y lo  
hace presente a fin de que medigne mandado, lo que

tenga mas conveniente en el asunto para que sirva de  
 reglas en lo sucesivo. Haviendose visto en mi conceso de  
 las Indias, con lo que Dijo mi Fiscal hevenido en apro-  
 var, y declarar por conforme, y arreglado alas Dis-  
 posiciones canonicas, y Reales lo que vos expusis-  
 teis a ese mi Virrey, y que disponga (como se le man-  
 da por Despacho de hoy) renovada amdeu propues-  
 ta, y nombramiento no incluyendo en ella a ninguno  
 Cura Parroco sino a delos que tienen su Curato en  
 esa Capital. Lo que os participo para Vuestra In-  
 teligencia = Fecho en San Lorenzo el Real  
 amiese de Noviembre demil setecientos ochenta  
 y uno = Yo el Rey = Por mandado del  
 Rey nuestro Senor = D. Antonio Ventura  
 no de Saranco = En Representacion de diez, y  
 nueve de Enero demil setecientos noventa ha echo  
 presente dicho D. Miguel Josef Masustegui  
 Provisor Governador de Ce Arzobispado que sin con-  
 bargo de lo prevenido en la inerra Catula, el Colegio



Seminario de San Bartolome de esta Capital apercibido de  
no estar comprendido en ellas ha proseguido arduamente  
existiendo para Superiores, y aun para Ca-  
rteras curas deese Arzobispado sin  
viente necesidad, y en la actualidad se halla de Rec-  
tor el Doctor Don Manuel de Andrade cura  
propio del Pueblo de Tomeque, cuyo empleo está  
Coerciendo hace cerca de quatro años, Concluyendo con  
la Suplica de que para que pueda servir para de  
Vice tan permisivo aruso, y precaverse los graves  
inconvenientes que regularmente se siguen de la  
Administracion Mercenaria de los Conomos, se  
Cotienda lo mandado en la citada Cedula de  
dicho Colegio de San Bartolome. Thaviendo es-  
visto en mi Consejo de las Indias con lo expuesto  
por mi Fiscal hevenido en condescender ala referi-  
da instancia declarando que <sup>en</sup> el Cojierrado Cole-  
gio de San Bartolome, ni en el de Nuestra Se-  
ñora del Rosario, ni en la Universidad de esta Ciudad

de Santa Fe, se debe conferir Empleo ni encargo algu-  
no a los Parrocos que no tengan su Beneficio en esta  
y que pueda persuadir en algo a su juicio Residen-  
cia en ellos. Lo que os participo para que como es lo  
nuestro, y encargo Cuidado tenga, el puntual devida

Cumplimiento la mencionada mi Real Resolucion,  
en inteligencia de que al propio fin se comunicas por  
Cedula de la fecha de esta mi Virrey de este Reyno.

Fecha en Madrid a veinte y tres de Julio de mil se-

tecientos noventa y uno = Yo El Rey = Por

mandado del Rey Nuestro Senor = Silvestre

Membrez Collax = Hay tres Rubricas = Al Arzobispo de

Santa Fe, para que Cuide cumplir lo Resuelto a  
cerca de que no se confiera Empleo ni encargo alguno

en los Colegios de San Bartolomé, Nuestra Señora  
del Rosario, y la Universidad de aquella Ciudad a

los Parrocos que no tengan sus Beneficio en  
sta. = entre renglones = en = Capital = vale =



Concuerda con la Real Cedula original que para efecto de esta complit

za manifiesto el señor Doctor D. Miguel Josef de Masaregui Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Cathedral Metropolitana Requien-  
dome lediese el presente testimonio del Ma. y se la Debolviere original como  
lo concurre, y en prueba de su Buena fama su Señoria este Conuecido. Ba-  
fielmente conuigido, y concertado en cuya fe, y en virtud del Coynsa-  
do Requerimiento lo franqueo signado, y firmado En esta Ciudad  
de Santa Fe, a veinte y quatro de Octubre de mil setecientos noventa  
y uno =

nos. de la. En tenim. de verdad. Canc. do

Jose Ramon Sanchez  
Mestre de Maestros

v. 9  
128

PAPEL POR EL SEÑOR FERREIRO





PASE POR EL SELLO TERZERO



V. 9  
f. 128v.



V.9  
f. 129 v.



V.9  
129



Universidad del  
**Rosario**

Archivo  
Histórico